

BOLETÍN TRIBUTARIO - 113/26

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 26.79%EA (1 AL 31 DE JULIO DE 2026)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0965 del 30 de junio de 2026, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 26.79% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026.

Anexos: [Comunicado de Prensa – Resolución 0965/26](#)

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

2.1 MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS: IMPORTACIONES DE VIDRIO FLOTADO INCOLORO CLASIFICADO CON LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7005.29.10.00 Y 7005.29.90.00 - [Decreto 0636 del 26 de junio de 2026](#)

III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

3.1 GOBIERNO NACIONAL ACTIVA PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA FACILITAR LA EXPORTACIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS HACIA VENEZUELA

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 091 del 1 de julio de 2026 destacando:

¹ “Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto)

“El Gobierno nacional activó un procedimiento especial para facilitar el envío de ayuda humanitaria a las comunidades afectadas por los terremotos en Venezuela.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) habilitó la modalidad de exportación por entrega urgente, contemplada en la normativa aduanera colombiana, que permite agilizar la salida del país de donaciones en especie con fines humanitarios, provenientes del sector público o privado.

Los donantes deberán adelantar el trámite de entrega urgente ante la División de Operación Aduanera, o la dependencia que haga sus veces, en la Dirección Seccional de la DIAN por donde saldrá la mercancía. Allí deben presentar únicamente la relación de los bienes por exportar que incluya número de los documentos de transporte, fecha de llegada de la mercancía a Venezuela y descripción de las mercancías, indicando su clase, cantidad y valor. Cumplido lo anterior, se dará el trámite para que se pueda realizar la exportación.

"Hemos dispuesto los mecanismos previstos en la normativa aduanera para agilizar la salida de donaciones con fines humanitarios destinadas a atender a las personas afectadas en Venezuela. Mediante la modalidad de exportación por entrega urgente buscamos que el apoyo de los colombianos llegue de manera oportuna a quienes más lo necesitan, garantizando, al tiempo, el cumplimiento de los procedimientos aduaneros", dijo Carlos Emilio Betancourt Galeano, director general de la DIAN.

Los donantes también podrán realizar la operación según el régimen general de exportación, cumpliendo las formalidades aduaneras establecidas en el Decreto 1165 de 2019, entre ellas la presentación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) y los demás requisitos aplicables a las exportaciones.

La DIAN brindará el acompañamiento necesario para facilitar el cumplimiento de este procedimiento que tiene como única finalidad el apoyo humanitario ante la catástrofe, por tanto, su activación se da únicamente con ese propósito.

Donaciones del sector público

Las alcaldías, gobernaciones y demás entidades públicas que deseen enviar ayuda humanitaria deberán reportar oficialmente sus donaciones a la UNGRD mediante comunicación suscrita por su representante legal. Esto, con el fin de consolidar la información, organizar la asistencia humanitaria y facilitar la autorización de ingreso al país receptor.

En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, toda operación oficial de asistencia humanitaria se desarrolla bajo la coordinación de la UNGRD, en articulación con las entidades del Gobierno nacional, como el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La experiencia internacional demuestra que las ayudas humanitarias que llegan sin coordinación previa con el país receptor pueden convertirse en una carga adicional para la respuesta a la emergencia.

El ingreso de donaciones o capacidades no solicitadas puede generar congestión logística, dificultades para su recepción, almacenamiento y distribución, e incluso desviar recursos humanos y operativos que deben concentrarse en salvar vidas.

Por ello, toda la asistencia que Colombia envíe a Venezuela se canalizará a través de los mecanismos diplomáticos y de cooperación internacional establecidos entre ambos gobiernos.

Fin del comunicado.

 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

IV. BANCO DE LA REPÚBLICA

4.1 JUNTA DIRECTIVA DECIDIÓ POR MAYORÍA INCREMENTAR EN 75 PUNTOS BÁSICOS (PBS) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA A 12%

El Banrepública mediante comunicado de prensa enfatizó:

“Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs y uno por mantenerla inalterada. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- *En línea con los pronósticos del equipo técnico, los indicadores de inflación han mantenido una tendencia ascendente, con la inflación total ubicándose en 5,8% en mayo, mientras la inflación básica (sin alimentos ni regulados) lo hizo en 6,0%, alejándose de la meta establecida por el Banco.*
- *Durante 2026 las expectativas de inflación han tenido un comportamiento volátil. Hasta el mes de mayo tanto las expectativas*

de inflación obtenidas de las encuestas como las implícitas en el mercado de deuda pública presentaron incrementos a todos los plazos. Para junio estas últimas se revirtieron parcialmente. A pesar de ello, las diferentes medidas de expectativas de inflación continúan significativamente por encima del 3 % a todos los plazos.

- *El DANE informó en su serie desestacionalizada que el crecimiento anual del PIB en el primer trimestre de 2026 fue de 2,2%, por encima de la expansión del cuarto trimestre de 2025 (2,0%). La demanda interna ha mantenido un dinamismo superior al de la producción.*
- *El mercado laboral continúa mostrando niveles de desempleo históricamente bajos, situándose en 8,0% para mayo, y aumentos importantes en los salarios.*
- *La incertidumbre sobre el entorno externo permanece elevada, debido al conflicto en Medio Oriente y su efecto sobre los precios internacionales de los combustibles y fertilizantes, así como por la reacción de los mercados financieros ante las decisiones de política monetaria en economías avanzadas.*

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
01 de julio de 2026